



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2830/2020**

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre la Universidad Nacional de Villa María y la Municipalidad de Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de suscribir Convenio Marco de Cooperación y Complementación con la Universidad Nacional de Villa María, a fin de asociar los esfuerzos de ambas instituciones para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter cultural, científico y educativo para beneficio de docentes y estudiantes y conjunto total de la comunidad;

Que la suscripción del mismo así como de toda documentación complementaria tiene como propósito la realización de cursos, conferencias, talleres y otras actividades pertinentes; de manera que ambas partes, La Universidad y La Institución (pueden aportar propuestas, participar sus miembros en actividades conjuntas de investigación y/o requerir actividades;

Que conforme lo expresa el Artículo 7 del convenio que nos ocupa se encuentra expresamente planteado la gratuidad a saber: *“Ambas instituciones acuerdan un intercambio gratuito de publicaciones, a determinar a través de sus Bibliotecas”;*

Asimismo queda establecido en el mismo, que la suscripción del convenio marco no significa obstáculo para que las partes puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades y/o Instituciones del país o del extranjero interesadas en fines análogos.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Con ello queda expresamente establecido que no se encuentra en contra posición de otros contratos y/o o convenios suscriptos por este Municipio con otras universidades y/o instituciones educativas y culturales;

Que evaluadas las cláusulas y condiciones contractuales, no existen erogaciones para el Municipio, quedando expresamente establecida las posibilidades de rescisión con la notificación fehaciente en plazo, conforme lo expresa el artículo 12 del referido acuerdo;

Que se acompaña al presente el “Convenio marco de Cooperación y Complementación con la Universidad Nacional de Villa María” (Tipo) que en copia es anexada al presente;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Universidad Nacional de Villa María “Convenio Marco de Cooperación y Complementación” conforme modelo adjunto y/o la suscripción de toda otra documentación anexa a los fines propuestos en dicho acuerdo. -----

ARTICULO 2º): AUTORIZESE al DEM a la suscripción y/o adhesión de protocolos específicos con motivo de la implementación de las acciones emergentes del Convenio Marco.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º): EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la Universidad Nacional de Villa María . - - - - -

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE por la Secretaria de Cultura y Protocolo, Srta. MARIA JULIANA GONZALEZ, DNI. N° 25.454.980.- - - - -

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese. -

SANCIONADA: En Balnearia, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte.-
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 080/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha veinticinco de junio del año 2020.-